

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-RD 151662

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad RADIO POLAR SpA, R.U.T. N° 76.253.185-2, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada, para la localidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, señal distintiva CD-96, otorgada por Decreto Supremo N° 111 de 20.09.1978, renovada mediante Decreto Supremo N° 106 de 21.04.2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Sector Lynch, Km 7, camino al Club Andino	Punta Arenas	XII	53° 09' 44"	70° 59' 02"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Omnidireccional, con polarización vertical, 1 Monopolo de -2,05 dB (referido a una antena vertical corta) y una altura de 31,5 metros.

- Pérdidas (cables conectores) : 0,021 dB.
 - Pérdidas (unidad sintonía) : 0,5 dB.

- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

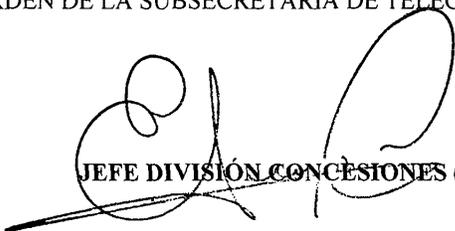
Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (Km.)	69,6	145,9	107,7	117,7	49,5	47,6	89,1	68,1
Zona Nocturna (Km.)	24,5	96,1	60,6	94,6	24,5	24,5	24,5	24,5

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	14 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)